

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA**

**N° 0014-2005/ED-026**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES**

**“Servicio para preparar y elaborar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del Programa, entre otros el Plan Operativo Global, los Planes Operativos Anuales y los informes de ejecución técnica y financiera del Programa APROLAB”**

**AÑO 2005**

## INDICE

- 1. GENERALIDADES**
  - 1.1. Entidad convocante.
  - 1.2. Objeto.
  - 1.3. Antecedentes
  - 1.4. Marco legal.
  - 1.5. De las definiciones.
  - 1.6. Denominación Contractual
  - 1.7. Valor referencial.
  - 1.8. Fuente de financiamiento.
  - 1.9. Sistema y modalidad.
  - 1.10. Administración del Contrato
  - 1.11. Supervisión
  - 1.12. Órgano responsable del proceso de selección.
  - 1.13. Convocatoria
  - 1.14. Notificación
  - 1.15. Derecho de participación en el Proceso de Selección.
  - 1.16. De los postores.
  - 1.17. Consultas, observaciones, absolución de consultas y aclaración a las Bases.
  - 1.18. Calendario del Proceso.
  
- 2. BASE LEGAL**
  
- 3. PRORROGAS, POSTERGACIONES, DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACION DEL PROCESO**
  - 3.1 Prorrogas y postergaciones.
  - 3.2 Declaratoria de desierto.
  - 3.3 Cancelación del proceso.
  
- 4. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO - ECONOMICO**
  - 4.1 Prestación del Servicio y Período de Contratación.
  - 4.2 Composición del monto Total de la Propuesta Económica.
  - 4.3 Forma de Pago.
  - 4.4 Garantías.
  
- 5. PRESENTACION DE PROPUESTAS**
  - 5.1 Forma de presentación de propuestas.
  - 5.2 Alcance de las propuestas.
  - 5.3 Devolución de propuestas que excedan el valor referencial.
  - 5.4 Contenido de los sobres.
  
- 6. APERTURA DE SOBRES, EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**
  - 6.1 Apertura de sobres.
  - 6.2 Criterios de evaluación de propuestas.
  - 6.3 Evaluación de propuestas y adjudicación de la buena pro.
  - 6.4 Otorgamiento de Buena Pro.
  - 6.5 Verificación de documentos presentados.
  - 6.6 Sanciones.

## 7 DEL CONTRATO

## 8 DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 De las disposiciones.
- 8.2 Solución de controversias e impugnaciones.

## 9 FORMATOS

- N° 01 Carta de presentación del postor y declaración jurada de datos.
- N° 02 Declaración Jurada de acuerdo al artículo 76° del Reglamento de la Ley 26850.
- N° 03 Carta de compromiso del plazo de validez de la oferta.
- N° 04 Detalle de la Propuesta Técnica.
- N° 05 Acción de Prevención: Impedimento de Nombrar en caso de Parentesco Ley N° 26771 y D.S. N° 021-2000-PCM.
- N° 06 Cumplimiento de Requisitos de Idoneidad y Honestidad para el Ingreso al Ministerio de Educación.
- N° 07 Pacto de Integridad.
- N° 08 Declaración Jurada de Conformidad con el Art. 8° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- N° 09 Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento.
- N° 10 Relación de Cartera de Clientes de los 2 últimos años (Declaración Jurada)
- N° 11 Detalle de la Propuesta Económica.

## 10 ANEXOS

**"A": TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**"B": CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- 1. Evaluación técnica.
- 2. Evaluación económica.

**"C": PROFORMA DE CONTRATO**

**"D": CRONOGRAMA DE PAGO**

**"E": CRONOGRAMA DEL PROCESO**

## I GENERALIDADES

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 026 – Programa de Educación Básica para Todos  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA  
Central Telefónica : 435-3900 - 436-0074 - Anexo: 1048 y 2069

**1.2 OBJETO**

Contratación del servicio de consultoría para preparar y elaborar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del Programa, entre otros el Plan Operativo Global, los Planes Operativos Anuales y los informes de ejecución técnica y financiera del Programa APROLAB, de acuerdo a los Términos de Referencia que se detallan en el Anexo "A" de las presentes bases.

**1.3 ANTECEDENTES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 002-96-ED, el Ministro es la más alta autoridad política del Sector. Establece los objetivos, orienta, formula, dirige y supervisa las políticas de su competencia, en armonía con las disposiciones constitucionales, la política general y los planes de Gobierno.

El Ministerio de Educación, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica, necesita contratar los servicios de Consultoría para preparar y elaborar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del Programa, entre otros el Plan Operativo Global, los Planes Operativos Anuales y los informes de ejecución técnica y financiera del Programa APROLAB, prestándose los servicios de acuerdo a las condiciones previstas en el Anexo "A" que forma parte integrante de las presentes Bases.

El servicio a contratar se encuentra acorde a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, pues se trata de labores ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Entidad o para labores especializadas no desempeñadas por el personal del Ministerio de Educación en los cargos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, conforme lo indica la Unidad de Personal en su respectivo Informe. En ese sentido, se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto, de la Unidad de Personal y de la autorización de la Alta Dirección.

El Programa de Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción laboral en el Perú – Capacitate Perú (APROLAB) tiene como objetivo específico reorientar la formación profesional hacia la demanda del mercado. Las necesidades socio-económicas y las potencialidades del desarrollo del país. Con ello, el Programa quiere contribuir a objetivos general de las políticas de desarrollo del país, como son: lograr una mayor competitividad y calidad de la fuerza laboral para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza en el Perú.

Para lograr su objetivo específico, el Programa, que constituye una primera fase preparatoria, el Programa, se desarrolla en tres niveles: nacional, regional y local. A nivel nacional, el resultado 1 a lograr es: "Se ha definido y puesto en marcha una política de reforma cuyo enfoque es elevar la calidad de la formación profesional y los niveles de adecuación ocupacional"; a nivel regional (resultado 2): "Se está aplicando experimentalmente el nuevo diseño de la formación profesional en cuatro regiones del país"; a nivel local (resultado 3): "En cada una de las regiones seleccionadas se han promovido experiencias innovadoras, enmarcadas en la reforma de la formación profesional, que atiendan necesidades de la población rural e indígena, con alta participación femenina"

**1.4 MARCO LEGAL**

La presente [Adjudicación Directa Selectiva](#), se realizará de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**1.5 DE LAS DEFINICIONES**

- Cuando en las presentes bases se haga referencia a **la Ley**, se entenderá que está referida al Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Cuando en las presentes bases se haga referencia al **Reglamento**, se entenderá que está referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**1.6 DENOMINACION CONTRACTUAL**

La denominación oficial del servicio a contratar será de Locación de Servicios.

**1.7 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial total asciende a **S/. 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, que incluye todo tipo de tributos vigentes o los que los sustituyan y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

**1.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fuente de Financiamiento 00 : Recursos Ordinarios

**1.9 SISTEMA Y MODALIDAD**

- 1.9.1. Sistema : Suma Alzada  
1.9.2. Modalidad : - *Por el financiamiento* : Con financiación de la Entidad  
- *Por el alcance del contrato* : Llave en mano.

**1.10 ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

El contrato será administrado por la Oficina de Administración del Ministerio de Educación.

**1.11 SUPERVISION**

El servicio a prestar, estará bajo la supervisión de la [Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica](#), que estará facultada a exigir al contratado la aplicación y cumplimiento de las actividades y servicios específicos detallados en el Anexo "A" de las presentes bases; así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de los servicios contratados.

**1.12 ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El órgano responsable, es el Comité Especial, designado por Resolución de [Secretaría General N° 0812-2005-ED](#), para desarrollar el presente proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación de una consultoría para preparar y elaborar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del Programa, entre otros el Plan Operativo Global, los Planes Operativos Anuales y los informes de ejecución técnica y financiera del Programa APROLAB, de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010 Ministerio de Educación, de acuerdo al artículo 23° de la Ley.

**1.13 CONVOCATORIA**

Se efectuará en la fecha señalada en el cronograma, de conformidad con el Artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**1.14 NOTIFICACION**

Los actos realizados dentro del proceso de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en PROMPYME y la Red CIR-Pro Empleo.

A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede de la Entidad o a la dirección del correo electrónico que consigne al momento de registrarse como participante.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

**1.15 DERECHO DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCION**

Para participar en el procesos de selección deberá registrarse ante la entidad pagando un derecho de **S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles)**, en efectivo, por cuyo pago se le entregará una copia de las Bases.

Se deberá registrar en el Área de Tesorería de la Sede Central del Ministerio de Educación (Ventanilla de atención al público – Tesorería).

El que se registra como participante, se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre – Artículo 61° del Reglamento.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

Lugar : Calle Van de Velde N° 160, San Borja – Lima (altura cuadra 33 de la Av. Javier Prado Este).

Horario de atención : De 09:00 a 17:00 horas.

## 1.16 DE LOS POSTORES

### 1.16.1 Requisitos para ser postor

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que se haya registrado en la Entidad, que preste el servicio solicitado y que se encuentre inscrita en el Registro Único de Contribuyentes. En el caso de ser persona jurídica deberá estar legalmente constituida e inscrita en los Registros Públicos.

Para tal efecto, deberá someterse obligatoriamente a lo dispuesto en las presentes bases, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones complementarias y modificatorias.

### 1.16.2 Impedimentos para ser postor

Estar incluido en el Registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado, del Consejo Superior de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (CONSUCODE). Están impedidos de ser postores toda persona natural o jurídica comprendida en lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley.

### 1.16.3 Otros

Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros a fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

## 1.17 CONSULTAS, OBSERVACIONES, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN A LAS BASES

### a. Consultas y Observaciones

Las **consultas y observaciones a las Bases** serán presentadas por escrito de acuerdo al cronograma establecido en las presentes Bases, en el horario de atención de 09:00 a 17:00 horas.

Estas serán presentadas en Mesa de Partes (Módulo de atención al público), sito en la Calle Van de Velde 160 - San Borja (Sede Central del Ministerio de Educación). **Las consultas y observaciones a las bases deberán estar acompañado de un diskette o CD que contenga su texto en Microsoft Word.**

### b. Absolución de Consultas, Aclaración e Integración a las bases

- Se notificará mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentada, a través del SEACE, en la Unidad de Abastecimiento, sito en la Calle Van de Velde 160 – San Borja (Sede Central del Ministerio de Educación, Pabellón C, 1er. Piso) y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, aunque no hayan formulado consultas, observaciones o aclaración alguna, en la fecha prevista en el cronograma.
- Las consultas absueltas, así como toda aclaración a las bases formarán parte de las bases integradas y del contrato, en ningún caso significarán la modificación de las mismas.
- Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según sea el caso.
- En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.
- De acuerdo al Art. 118° del Reglamento, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

### El Procedimientos a seguir por los postores cuando no son acogidas las observaciones formuladas:

De conformidad con el artículo 116° del Reglamento, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Art. 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Art. 25° de la Ley, cualquier otra

disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aún cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, en concordancia con el numeral VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE, aprobado mediante Resolución N° 114-2001-CONSUCODE/PRE, cuyo texto dice:

1. La obligación de pago de la tasa por parte del adquirente de bases, se origina cuando las observaciones que hubiese formulado no son acogidas por el respectivo Comité Especial y éste se encuentra obligado a remitirlas al CONSUCODE.
2. Dentro de las veinticuatro (24) horas del plazo a que se contrae el párrafo del artículo 88°, el Presidente del Comité Especial oficiará al adquirente de bases cuyas observaciones no hayan sido acogidas, para que cumpla con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
3. El adquirente de bases observante deberá cumplir con el pago de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción del oficio de requerimiento, de acuerdo al detalle siguiente:
  - 3.1. El adquirente de bases domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas del CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
  - 3.2. El adquirente de bases domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente N° 00-000-304867 a nombre del CONSUCODE en las Agencias del Banco de la Nación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente.
4. En el caso que el adquirente de Bases observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado en el numeral precedente, el Presidente del Comité Especial tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

## 1.18 CALENDARIO DEL PROCESO

Cronograma	:	Según Anexo "E"
Horario de atención	:	09:00 a 17:00 horas
Lugar	:	Calle Van de Velde 160 – San Borja

## 2. BASE LEGAL

- 1.- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- 3.- Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.
- 4.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 5.- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- 6.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- 7.- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 51-95- ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- 8.- Resolución de Secretaría General N° 0812-2005-ED que designa al Comité Especial.
- 9.- Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815.
- 10.- Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2005, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2005-EF/77.15
- 11.- Decreto Supremo N° 006-2004-TR, Creación del Programa APROLAB
- 12.- Convenio de Financiación Unión Europea y República del Perú N° ALA/2004/016-895

### **3. PRÓRROGAS, POSTERGACIONES, DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO**

#### **3.1 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

De conformidad con el artículo 84° del Reglamento, la prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección deberán registrarse en el SEACE modificando el cronograma original.

El Comité Especial comunicará dicha decisión a los participantes o postores, según sea el caso, en el propio Ministerio de Educación o al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participante.

#### **3.2 DECLARATORIA DE DESIERTO**

El Comité Especial declarará desierto el presente proceso de selección en el caso que no quede válida ninguna oferta, de acuerdo al artículo 32° de la Ley.

La publicación sobre la declaratoria de desierto del proceso de selección se registrará en el SEACE, dentro de los dos(2) días de producida, de acuerdo al Artículo 85° del Reglamento.

#### **3.3 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad con el artículo 34° de la Ley y el artículo 86° del Reglamento, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del Otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar; o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las bases a quienes las hayan adquirido.

El Ministerio de Educación comunicará su decisión en un plazo de 24 horas y por escrito al Comité Especial, debiéndose registrar la resolución cancelatoria en el SEACE en el mismo plazo. Adicionalmente, se comunicará dicha decisión a todos los participantes del proceso, en el mismo plazo, al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes. En ese caso, el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los 5 días posteriores a la comunicación, bastando para la devolución la sola presentación del comprobante de pago.

### **4 CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONÓMICO**

#### **4.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN**

El período de contratación será a partir de la [suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2005](#).

#### **4.2 COMPOSICIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

El monto total de la propuesta económica que presente el postor por la prestación de los servicios objeto del presente proceso, deberá estar expresado en Nuevos Soles y deberá incluir todos los tributos existentes, o los que los substituyan. Asimismo, incluirá todos los costos directos o indirectos como consecuencia del servicio convocado y la utilidad del postor, por todo el plazo de duración del Contrato.

#### **4.3 FORMA DE PAGO**

De conformidad con el artículo 238° del Reglamento, el Ministerio de Educación cancelará los servicios prestados, de acuerdo al cronograma de pago adherido a las presentes bases, conforme a los términos de ejecución del contrato, con el visto bueno y/o aprobación del responsable del área para la cual se presta el servicio y previo a la presentación de un informe del avance del producto.

El postor ganador en caso de ser persona natural deberá contar con un número de RUC, el cual deberá ser consignado en la Carta Presentación **Formato 1**, así como en el Curriculum Vitae.

*El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada en su debido momento por el postor ganador de la Buena Pro, de acuerdo a la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2005, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2005-EF/77.15, Art.29°.*

#### **4.4 GARANTÍAS**

De conformidad con el Artículo 217°, Inciso 2) del Reglamento, el postor a través de una Declaración Jurada, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del Contrato y de los Términos de Referencia que forman parte del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 5.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en un (1) original, redactado por medios mecánicos o electrónicos, numerada (foliada) y visada en todas las páginas por el postor o su representante legal o mandatario autorizado. La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la **propuesta técnica** y el segundo la **propuesta económica**, perfectamente cerrados e identificados con el nombre o razón social del postor; los mismos que serán entregados simultáneamente en la mesa de partes (Módulo de atención al público) del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160, San Borja . 1er. Piso, de acuerdo al Cronograma establecido en las presentes Bases, **hasta las 17:00 horas**, según el siguiente modelo:

<b>SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA</b>	
Señores	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Calle Van de Velde N° 160	
<u>San Borja.-</u>	
ATENCIÓN	: COMITÉ ESPECIAL
REFERENCIA	: <a href="#">ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0014-2005/ED-026</a>
POSTOR	: _____

<b>SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA</b>	
Señores	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Calle Van de Velde N° 160	
<u>San Borja.-</u>	
ATENCIÓN	: COMITÉ ESPECIAL
REFERENCIA	: <a href="#">ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0014-2005/ED-026</a>
POSTOR	: _____

Serán rechazadas las propuestas que no sean entregadas en la forma señalada.

### 5.2. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 120° del Reglamento de la Ley, las propuestas llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja será firmada por el postor, representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Los postores deberán presentar oferta por el total del servicio, los sobres deberán contener todos los documentos señalados en el numeral 5.4 de las presentes Bases. La propuesta económica consignará el monto total ofertado en moneda nacional, **Formato 11 (el monto deberá ser expresado en moneda nacional y con un máximo de dos decimales)**, el cual incluirá todos los tributos existentes o los que los sustituyan. Asimismo, incluirá todos los costos directos o indirectos como consecuencia del servicio convocado y la utilidad del postor, por todo el plazo de duración del Contrato.

### 5.3. DEVOLUCION DE PROPUESTAS QUE EXCEDAN EL VALOR REFERENCIAL (+/-10% )

De conformidad con el artículo 33° de La Ley, la propuesta que exceda en más del diez por ciento (10%) o sea inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial , teniéndola por no presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/.)	Valor Referencial más el 10% Máximo a ofertar	90% del Valor Referencial Mínimo a ofertar
<b>“Servicio para preparar y elaborar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del Programa,</b>	36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Nuevos	39,600.00 (Treinta y Nueva mil seiscientos y 00/100	32,400.00 (Treinta y dos mil Cuatrocientos y 00/100

<b>entre otros el Plan Operativo Global, los Planes Operativos Anuales y los informes de ejecución técnica y financiera del Programa APROLAB”</b>	Soles)	Nuevos Soles)	Nuevos Soles)
---	--------	---------------	---------------

5.4. **CONTENIDO DE LOS SOBRES**

Sobre N° 1 : Propuesta Técnica.  
 Sobre N° 2 : Propuesta Económica.  
 En los mismos, se consignará la siguiente información:

**SOBRE N° 1 : Propuesta Técnica**

- a.1) Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
- a.2) Copia simple del comprobante de pago de haberse registrado como participante.
- a.3) Carta de presentación del postor y declaración jurada de datos del postor, según el **Formato 1**.
- a.4) Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del **Formato 2**.
- a.5) Carta de compromiso del plazo de validez de oferta, según modelo del **Formato 3**.
- a.6) Curriculum Vitae **documentado** y desarrollado, indicando años de experiencia, lugar y duración de estudios, trabajos realizados, etc.; esta información servirá de sustento para la evaluación, (considerar la información mínima requerida en el **Formato 4**)
- a.7) Copia simple del Documento Nacional de Identidad
- a.8) Carta formulando su propuesta técnica, **conteniendo como mínimo lo señalado en el Anexo “A”** de las presentes bases, según modelo **Formato 04**. Esta información servirá de sustento para la evaluación.
- a.9) Acción de Prevención: Impedimento de nombrar y contratar en caso de parentesco, según modelo del **Formato 5**.
- a.10) Cumplimiento de requisitos de idoneidad y honestidad para el ingreso al Ministerio de Educación, según modelo de **Formato 6**.
- a.11) Pacto de integridad, según el **Formato 7**.
- a.12) Declaración Jurada de Conformidad con el Art. 8° de la Ley, según el modelo del **Formato 8**.
- a.13) Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de los Términos de Referencia, según **Formato 9**.
- a.14) Relación de principales clientes relacionado a los servicios solicitados (sólo personas jurídicas) no más de diez (10) clientes, durante los dos (2) últimos años, computados hasta la fecha de presentación de la propuesta, lo cual deberá estar acreditado con contratos o documentos sustentarios, según **Formato 10 - SOLO PERSONAS JURÍDICAS DEBERAN PRESENTAR ESTE FORMATO**.

**SOBRE N° 2 : Propuesta Económica**

Detallar el monto total de la propuesta económica, en moneda nacional, la cual debe incluir impuestos y todos los otros conceptos que puedan incidir sobre el costo del servicio a contratar, según **Formato 11**.

6. **APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

6.1 **APERTURA DE SOBRES**

- 6.1.1 El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor en acto privado. La propuesta técnica será presentada en **un (01) original**.
- 6.1.2 **Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos en el numeral 5.4 de las Bases** y el Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, el Comité Especial los devolverá al postor, teniéndolos por no presentados, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 125° del Reglamento.

6.2 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

- 6.2.1. De conformidad con el artículo 69° del Reglamento, la evaluación integral de una propuesta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica. Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios de evaluación y calificación establecidos en las presentes Bases.
- 6.2.2. De conformidad con los **artículos 69°, 70° y 72° del Reglamento**, la suma de la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.
- 6.2.3. Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje **mínimo de ochenta (80) puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

6.3. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

- 6.3.1. Las propuestas serán evaluadas y la Buena Pro será otorgada, de acuerdo a lo precisado en las bases, los términos de referencia, los factores de evaluación, absolución de consultas, aclaración e integración a las Bases. Esta etapa se desarrollará conforme a lo dispuesto en las Bases, la Ley y el Reglamento.
  - 6.3.2. La evaluación integral de una propuesta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica, de conformidad con el artículo 69° del Reglamento. Estas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a factores y criterios de evaluación y calificación definidas en las presentes Bases.
  - 6.3.3. Las propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo especificado en las Bases integradas y a lo señalado en el **Anexo B**.
  - 6.3.4. El postor elegido será el que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a oportunidad de pago, servicio y costo del servicio, el que equivale al mejor costo total.
  - 6.3.5. La evaluación técnica y económica de las propuestas se calificarán teniendo en cuenta que la suma de las ponderaciones será igual a la unidad. La puntuación para determinar la oferta con el mejor costo total, será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.
  - 6.3.6. El Comité Especial evaluará y calificará la propuesta, de acuerdo a los factores, criterios de evaluación y calificación establecidos en las presentes Bases.
  - 6.3.7. Las propuestas que incumplan con la presentación de algunos de los documentos y/o requisitos indispensables solicitados, serán desestimadas durante la evaluación correspondiente.
- 6.4 OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**
- 6.4.1. En caso corresponda, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 27633, incrementando un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por los postores que ejecuten el servicio dentro del Territorio Nacional, de acuerdo a la información que deberá declarar el postor en caso de ser aplicable.
  - 6.4.2. Si dos o más propuestas empatasen en el resultado final, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente lo especificado en el artículo 133° del Reglamento.
  - 6.4.3. [Concluida la evaluación de las propuestas, el Comité Especial procederá conforme al artículo 135° del Reglamento. Notificará a través de su publicación en el SEACE, en la Sede Central del Ministerio de Educación y a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso, el mismo día de su realización, bajo la responsabilidad del Comité Especial.](#)
- 6.5 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**
- Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Ministerio de Educación podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.
- 6.6 SANCIONES**
- En caso de comprobarse durante el acto de evaluación de propuestas o en la verificación posterior, la presentación de documentos falsos o declaraciones juradas con información inexacta, el Ministerio de Educación pondrá en conocimiento del CONSUCODE tales hechos, a fin que este organismo imponga las sanciones establecidas en el artículo 294° del Reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- 7. DEL CONTRATO**
- 7.1. El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello.
  - 7.2. Consentido o administrativamente firme el Otorgamiento de Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:
    - 7.2.1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida;
    - 7.2.2. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el Ministerio de Educación llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, el Ministerio de Educación declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable;
    - 7.2.3. Cuando el Ministerio de Educación no cumpla con citar al ganador de la Buena pro a suscribir el contrato dentro del plazo establecido, el postor podrá requerirla para su suscripción, dándole un plazo no mayor

de diez (10) días hábiles. En estos casos, el Ministerio de Educación deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (0.1 %) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de diez (10) días hábiles;

- 7.2.4. Vencido el plazo sin que el Ministerio de Educación haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. En tal caso, el Ministerio de Educación deberá reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al 10% del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Titular o máxima autoridad administrativa del Ministerio de Educación o al funcionario competente para la suscripción del contrato. De surgir alguna controversia, ésta será resuelta por el Tribunal de CONSUCODE.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- Constancia vigente de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitida por CONSUCODE, según corresponda.
  - Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, según el Formato 09.**
  - Carta autorización para pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor del servicio.**

## **8. DISPOSICIONES FINALES**

### **8.1 DE LAS DISPOSICIONES**

- 8.1.1 En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la Ley y su Reglamento.
- 8.1.2 En caso que el Postor favorecido incumpla con alguna obligación asumida en virtud del contrato suscrito, así como retraso en el inicio de la prestación del servicio establecido en las presentes Bases, el Ministerio de Educación aplicará al Contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, de conformidad con el artículo 222° del Reglamento.
- 8.1.3 El monto de la propuesta económica deberá incluir todos los costos en que incurra el postor para el servicio solicitado por el Ministerio de Educación.
- 8.1.4 En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por el Ministerio de Educación, este último podrá resolver el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de La Ley, inciso c) sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 222° del Reglamento.

### **8.2 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E IMPUGNACIONES**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V de La Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

**EL COMITÉ ESPECIAL**

**FORMATO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR Y DECLARACIÓN**  
**JURADA DE DATOS**  
**(Modelo)**

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Presente.-**

Por intermedio de la presente tengo el agrado de presentarme a la [Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2005/ED-026](#), convocada por el Comité Especial con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que brinde el servicio solicitado, objeto del presente proceso de selección.

Para tal efecto, agradezco a usted se sirva tener en cuenta la siguiente información:

1. Nombre o razón social del postor : \_\_\_\_\_
2. Nombre del Representante Legal : \_\_\_\_\_  
(En caso de ser persona jurídica)
3. D.N.I. del postor si es persona natural o del representante legal de ser persona jurídica : \_\_\_\_\_
4. Número del Registro Único de Contribuyente (RUC) del postor : \_\_\_\_\_
5. Domicilio : \_\_\_\_\_
6. Número(s) de Teléfono(s) : \_\_\_\_\_
7. Inscripción en los Registros Públicos de la empresa postora, señalando además la fecha de inscripción, en caso de ser persona jurídica : \_\_\_\_\_
8. Autorizo el envío de todo tipo de comunicación derivada del presente proceso de selección a través del correo electrónico siguiente .....

Por la presente, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, que conozco las sanciones contenidas en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; así como las establecidas en la Ley y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos N°s 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; para tal efecto, renuncio al fuero de mi domicilio y me someto expresamente a la jurisdicción y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, aunque se trate de Sub Distrito Judicial, así como a las Leyes Peruanas.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o del representante  
Legal

**FORMATO 2****DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTICULO 76° DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO**

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.-

**Ref.: Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2005/ED-026**

De mi consideración:

..... (nombres o razón social del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica), identificado con D.N.I N° ....., domiciliado en ....., en calidad de (cargo) ..... del .....(nombre del postor o Consorcio); **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Que no tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley;
- Que conozco, acepto y me someto a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso;
- Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;
- Que conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- Que mi representada se encuentra (o me encuentro) en capacidad de proveer los servicios solicitados, en los plazos previstos y expresados en nuestra (mi) oferta, así como cumplir con los términos de referencia solicitados en las Bases.

Asimismo declaro que el servicio ofertado (SI) (NO) \_\_\_\_\_, será prestado en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27143, y el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM .

Por la presente, declaro que mi representada (SI) (NO) \_\_\_\_\_ es una pequeña o micro empresa.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o del representante legal

FORMATO 3

CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTA  
(Modelo)

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.-

Referencia : Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2005/ED-026

De nuestra consideración:

..... (nombres o razón social del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica),  
identificado con D.N.I N°....., domiciliado en ....., en calidad  
de (cargo) .....(nombre del postor o Consorcio), **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que mantendré mi oferta a partir de la presentación de la misma hasta la firma del contrato, en caso de ser  
adjudicado con la Buena Pro.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o del representante  
Legal

**FORMATO 4****DETALLE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**  
(Modelo)

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Presente.-Referencia : [Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2004/ED-026](#)

De mi consideración:

Por el presente, me es grato hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la solicitud de contratación y/o términos de referencia del presente proceso de selección, mi propuesta técnica es como se detalla a continuación:

**I. OBJETO DEL SERVICIO**

---

---

---

**II. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

\*  
\*  
\*  
\*  
\*

---

---

---

---

---

**III. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA LABORAL:**

Título Profesional en: .....(indicar título, lugar de estudios y fecha)

\*  
\*

---

---

Grado de Maestría o Doctorado (indicar lugar de estudios y fecha)

\*  
\*  
\*

---

---

---

Experiencia en Gestión de Proyectos con Financiamiento externo:.....(indicar cantidad de años, lugar y fecha)

\*  
\*  
\*

---

---

---

Experiencia en Formación Profesional y Empleo:

(indicar años, lugar y fecha)

\*  
\*  
\*

---

---

---

**IV. PRODUCTOS Y PLAZOS ESPERADOS**

	Producto / control	Fecha
1.	Plan Operativo Anual (POA)	Octubre 2005
2.	Instrumentos y Plan de Monitoreo y Supervisión	Noviembre 2005
3.	Informes de Gestión del Programa	Oct – Dic 2005

**V. PERIODO**

Los servicios y actividades descritas anteriormente, en caso de ser favorecido con la Buena Pro, los prestaré a partir [de la suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2005.](#)

Por la presente, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad y que estoy en conocimiento que la misma servirá para efectuar la Evaluación Técnica correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o del representante Legal

**FORMATO 5****ACCION DE PREVENCIÓN: IMPEDIMENTO DE NOMBRAR Y CONTRATAR EN CASO DE PARENTESCO  
LEY N° 26771 Y D.S. N° 021-2000-PCM  
(Modelo)****DECLARACION JURADA**Referencia : [Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2005/ED-026](#)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, en aplicación de la Ley N° 26771, ley que establece Prohibición de ejercer Facultad de nombramiento y Contratación de Personal en el sector Público, en casos de Parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM

**Declaro bajo juramento que:**

SI (  ) Tengo parentesco(\*) hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con el (los) Funcionario (s), Asesor (es) o Personal de Confianza del Ministerio de Educación que detallo a continuación: (Indicar nombre, apellidos, grado de parentesco o afinidad y cargo o posición que ocupa)

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

NO (  ) Tengo relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con Funcionario, asesor o personal de Confianza del Ministerio de Educación.

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DECLARANTE

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

(\*) Parentesco:Por Consanguinidad: 1° Padres-Hijos; 2° Abuelos, Nietos, Hermanos; 3° Bisabuelos, Biznietos;  
4° Sobrinos, Tíos Carnales

Por Afinidad: 1° Suegros, Yernos, Nueras; 2° Cuñados

Por Matrimonio: Esposo, Esposa

**FORMATO 6**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE IDONEIDAD Y HONESTIDAD PARA EL INGRESO AL  
MINISTERIO DE EDUCACION**  
(Modelo)

**DECLARACION JURADA**

Referencia : [Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2005/ED-026](#)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Que, no cuento con ningún impedimento legal, ni administrativo para contratar con cualquier Entidad del Estado, ni para prestar servicios como persona natural.
2. No haberme acogido a ningún programa de renuncias con incentivos, en los últimos cinco años.
3. No ser funcionario(a) o servidor(a) público, ni percibir ningún tipo de remuneración o pensión por parte de cualquier entidad del Sector Público (Art. 9° de la Ley).
4. La información proporcionada en el Curriculum Vitae responde estrictamente a la verdad de los hechos.

La presente declaración jurada la efectúo en mérito al Principio de presunción de Veracidad y sujeto a la fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DECLARANTE

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

**NOTA: En caso de PERSONAS JURÍDICAS deberá ser suscrita por el CONSULTOR presentado para prestar el Servicio.**

**FORMATO 7****PACTO DE INTEGRIDAD**

Nombre o razón social del postor : \_\_\_\_\_

R.U.C. N° : \_\_\_\_\_

Debidamente representado por \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en su calidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que:

Reconozco la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación, confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago, beneficio o ventaja, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la [presente Adjudicación Directa Selectiva](#).

No he celebrado ni celebraré acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

Reconozco que el incumplimiento del [presente Pacto de Integridad](#) generará mi inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Comité Especial de la [Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2005/ED-026](#), declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

\_\_\_\_\_  
Miembros del Comité Especial\_\_\_\_\_  
Firma del postor o representante legal\_\_\_\_\_  
Miembros del Comité Especial\_\_\_\_\_  
Miembros del Comité Especial

**FORMATO 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 8° DE LA LEY DE  
CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**  
(Modelo)

Lima,      de              de 2005.

Señores:  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Presente.-**

Referencia :              **Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2005/ED-026**

De nuestra consideración:

\_\_\_\_\_ (Nombre y apellidos del postor o Representante Legal en caso de ser persona jurídica), identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**No tener sanción vigente según el registro de inhabilitados para contratar con el Estado y reemplazar la presente Declaración Jurada por un Certificado Emitido por el Registro respectivo en caso de ser favorecido con la Buena Pro (Art. 8° de la Ley).**

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del postor o del Representante Legal

FORMATO 9

**DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO**  
(Modelo)

Lima, ..... de ..... de 2005

Señores

MINISTERIO DE EDUCACION

Presente.-

Referencia: [Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2005/ED-026](#)

De mi consideración:

.....(nombre o razón social del postor o del representante Legal en caso de ser persona jurídica), identificado con D.N.I.:....., domiciliado en ....., DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que me comprometo a cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato y de las especificaciones Técnicas que forman parte del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado(a) para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o del representante  
Legal

**FORMATO 10**
**SOLO PARA EL CASO DE SER PERSONAS JURIDICAS**
**RELACIÓN DE CARTERA DE CLIENTES DE LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS**
**DECLARACIÓN JURADA**

(Modelo de información mínima requerida)

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

 Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Presente.-**

 Referencia: **Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2005/ED-026**

..... (nombres y apellidos del Representante Legal), identificado con D.N.I N° ....., domiciliado en ....., (cargo) .....(nombre del postor o Consorcio); **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que los 10 principales clientes de mi representada durante los dos (2) últimos años computados hasta la fecha de presentación de la propuesta, en procesos similares al convocado, son los que detallo a continuación:

N° orden	Razón Social	RUC	Tipo de servicios (similares al convocado)	Fecha del servicio	Monto contratado (Incluido el IGV)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

**TOTAL (S/.)**

Asimismo, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, que conozco y me someto a las sanciones previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en la Ley y su Reglamento.

Atentamente,

---

**Nombre y firma del postor o del representante legal**

NOTA : Máximo diez (10) clientes, sólo personas jurídicas. Tales servicios se acreditarán con copia simple de 10 contratos o documentos sustentatorios. El volumen total de presentaciones arriba indicado será motivo de evaluación.

**DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**  
(Modelo)

Nombre o razón social del postor : \_\_\_\_\_

R.U.C. N° : \_\_\_\_\_

Referencia: **Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2005/ED-026**

Por el presente me es grato hacer de su conocimiento, que de acuerdo al valor referencial determinado en la solicitud de contratación y/o términos de referencia del presente proceso de selección, mi propuesta económica asciende a la suma de S/\_\_\_\_\_ ( LETRAS Nuevos Soles), que será cancelada de acuerdo al cronograma de pago adherido a las bases de la presente Adjudicación Directa Selectiva.

Sin otro particular, quedo de ustedes,

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o del  
representante legal

Nombre del postor : \_\_\_\_\_

D.N.I. : \_\_\_\_\_

R.U.C. : \_\_\_\_\_

## ANEXO “A”

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.	Elaborar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del Programa, entre otros el Plan Operativo Anual (POA) y los informes de ejecución técnica y financiera del Programa
2.	Asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en los planes del Programa y la coordinación permanente entre las instituciones involucradas.
3.	Organizar el seguimiento y la supervisión de la ejecución de las actividades.
4.	Velar por el cumplimiento de los convenios o acuerdos relativos a la ejecución del Programa.
5.	Administrar los fondos provenientes de la donación de la Unión Europea y de la contrapartida nacional
6.	Asegurar la administración y gestión contable del Programa en su conjunto, de acuerdo con las normas internacionales contables y con las disposiciones nacionales.
7.	Administrar y gestionar la adquisición de bienes y servicios según las normas y procedimientos de la Unión Europea y las normas de administración gubernamental según corresponda.
8.	Preparar los expedientes de licitación y participar en las evaluaciones de las licitaciones realizadas por las instituciones del sector en el marco de las actividades del Programa.
9.	Mantener informado a la delegación de la Comisión Europea sobre la evolución y el cumplimiento de las metas del Programa a nivel de actividades y resultados.

#### REQUISITOS (Experiencia y formación académica del candidato)

1.	Profesional Titulado con Grado de Maestría o Doctorado.
2.	Experiencia acreditada no menor de 5 años en gestión de proyectos financiados con recursos internacionales.
3.	Especialista en temas de formación profesional y educación técnico-productiva y empleo, con una experiencia acreditada no menor de 5 años.
4.	Dominio del idioma inglés hablado y escrito.
5.	Disponibilidad a tiempo completo y para viajar dentro y fuera del país,
6.	No estar impedido de contratar con el Estado Peruano.

#### PRODUCTOS Y PLAZOS ESPERADOS

	Producto/Control	Fecha
1.	Elaborar el Plan Operativo Anual (POA)	Octubre
2.	Elaborar los instrumentos de Monitoreo y Supervisión y el Plan de las actividades a realizar.	Noviembre
3.	Informes mensuales de gestión del Programa	Oct./ Dic.

## ANEXO B

### CRITERIOS DE EVALUACION

#### Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2005/ED-026

#### I. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente proceso de selección, sobre esa base calificará las propuestas de todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos requerimientos.

#### REQUISITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS:

SI CUMPLE : Califica y pasa a evaluación.  
NO CUMPLE : No Califica y se rechaza la propuesta.

#### PARA LA EVALUACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTAS TÉCNICA-ECONOMICA

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente formula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Costo Total del Postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económica del Postor i  
c1 = Coeficiente de ponderación para la Evaluación Técnica  
c2 = Coeficiente de ponderación para la Evaluación Económica

Coeficiente para la Ponderación c1 = 0.90  
Coeficiente para la Ponderación c2 = 0.10  
Suma de ambos coeficientes Total = 1.00

#### 1. CRITERIOS DE EVALUACION TÉCNICA: 100 Puntos

##### SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS

1. REFERIDOS AL POSTOR HASTA 30 PUNTOS  
Volumen de prestación de los principales clientes de los 2 últimos años, Hasta 30 puntos  
computados hasta la fecha presentación de propuestas
- |                                  |   |           |
|----------------------------------|---|-----------|
| De S/. 50,000.01 a más           | : | 30 puntos |
| De S/ 40,000.01 a S/. 50,000.00  | : | 20 puntos |
| De S/. 30,000.01 a S/. 40,000.00 | : | 10 puntos |
| Menor a S/. 30,000.00            | : | 05 puntos |

El volumen de servicios será evaluado en función al monto cuantificado y detallado en el **Formato 10**, sólo hasta 10 clientes (empresas públicas o privadas).

2. REFERIDO AL PERSONAL PROPUESTO POR LA PERSONA JURÍDICA HASTA 70 PUNTOS
- 2.1 Grado Académico Hasta 15 puntos
- |             |   |           |
|-------------|---|-----------|
| Doctor, PhD | : | 15 puntos |
| Maestría    | : | 10 puntos |
- 2.2 Experiencia Laboral en Planificación de Proyectos de Formación Profesional articulados al empleo Hasta 15 puntos
- |               |   |           |
|---------------|---|-----------|
| Mas de 5 años | : | 15 puntos |
|---------------|---|-----------|

- Mas de 3 años a 5 años : 10 puntos  
Mas de 1 año a 3 años : 05 puntos
- 2.3 Experiencia Laboral en dirigir o ejecutar proyectos  
De Formación Profesional articulados al empleo Hasta 15 puntos  
Mas de 5 años : 15 puntos  
Mas de 3 años a 5 años : 10 puntos  
Mas de 1 año a 3 años : 05 puntos
- 2.4 Experiencia Laboral en Diseño, planificación, ejecución  
Y monitoreo de actividades de la Formación  
Profesional articulada al empleo Hasta 10 puntos  
Mas de 5 años : 10 puntos  
Mas de 3 años a 5 años : 07 puntos  
Mas de 1 año a 3 años : 04 puntos
- 2.5 Experiencia Laboral en Administrar fondos de  
Cooperación Técnica Hasta 10 puntos  
Mas de 5 años : 10 puntos  
Mas de 3 años a 5 años : 07 puntos  
Mas de 1 año a 3 años : 04 puntos
- 2.6 Experiencia Laboral en Gestionar fondos por  
Criterios administrativos – contables y  
Financieros de la Unión Europea Hasta 05 puntos  
Mas de 5 años : 05 puntos  
Mas de 3 años a 5 años : 03 puntos  
Mas de 1 año a 3 años : 01 puntos

=====

**SOLO PARA PERSONAS NATURALES**

1. REFERIDOS A LA PERSONA **HASTA 100 PUNTOS**
- 1.1 Grado Académico Hasta 20 puntos  
Doctor, PhD : 20 puntos  
Maestría : 10 puntos
- 1.2 Experiencia Laboral en Planificación de Proyectos de  
Formación Profesional articulados al empleo Hasta 20 puntos  
Mas de 5 años : 20 puntos  
Mas de 3 años a 5 años : 10 puntos  
Mas de 1 año a 3 años : 05 puntos
- 1.3 Experiencia Laboral en dirigir o ejecutar proyectos  
De Formación Profesional articulados al empleo Hasta 20 puntos  
Mas de 5 años : 20 puntos  
Mas de 3 años a 5 años : 10 puntos  
Mas de 1 año a 3 años : 05 puntos
- 1.4 Experiencia Laboral en Diseño, planificación, ejecución  
Y monitoreo de actividades de la Formación  
Profesional articulada al empleo Hasta 15 puntos  
Mas de 5 años : 15 puntos  
Mas de 3 años a 5 años : 07 puntos  
Mas de 1 año a 3 años : 04 puntos

- 1.5 Experiencia Laboral en Administrar fondos de Cooperación Técnica Hasta 15 puntos
- |                        |   |           |
|------------------------|---|-----------|
| Mas de 5 años          | : | 15 puntos |
| Mas de 3 años a 5 años | : | 07 puntos |
| Mas de 1 año a 3 años  | : | 04 puntos |

- 1.6 Experiencia Laboral en Gestionar fondos por Criterios administrativos – contables y Financieros de la Unión Europea Hasta 10 puntos
- |                        |   |           |
|------------------------|---|-----------|
| Mas de 5 años          | : | 10 puntos |
| Mas de 3 años a 5 años | : | 05 puntos |
| Mas de 1 año a 3 años  | : | 03 puntos |

Las Propuestas Técnicas no serán admitidas cuando no alcance el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos; en consecuencia no será necesario evaluar la propuesta económica respectiva.

## II. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

1. **PRECIO :** **100 PUNTOS (Máximo)**

Se le asignará el puntaje máximo a la propuesta de menor costo y al resto de las propuestas se le aplicará la fórmula especificada en el [artículo 69º](#) del Reglamento, como sigue:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
Puntaje Máximo de la Propuesta Económica = 100 Puntos	
$P_i$	$= \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$
Donde:	
$i$	= Propuesta
$P_i$	= Puntaje de la oferta económica $i$ .
$O_i$	= Propuesta económica $i$ .
$O_m$	= Propuesta económica de monto o precio más bajo
PMPE	= Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)

## ANEXO C

**PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**  
**N° - 2005-ME/SG-OA-UA-ADS**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el **Ministerio de Educación – Programa de Educación Básica para Todos, con Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 20380795907**, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General \_\_\_\_\_, identificado con Documento de Identidad. N° \_\_\_\_\_, encargado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_ y por la otra parte \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia y Departamento de Lima, quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones estipulados en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:****BASE LEGAL**

- 1.- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- 3.- Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.
- 4.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 5.- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- 6.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 7.- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 51-95- ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- 8.- Resolución de Secretaría General N° 0812-2005-ED que designa al Comité Especial.
- 9.- Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815.
- 10.- Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2005, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2005-EF/77.15
- 11.- Decreto Supremo N° 006-2004-TR, Creación del Programa APROLAB
- 12.- Convenio de Financiación Unión Europea y República del Perú N° ALA/2004/016-895

**CLÁUSULA SEGUNDA:****ANTECEDENTES**

**EL MINISTERIO**, para el cumplimiento de las **funciones inherentes a la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica**, se necesita contratar el **servicios de una (01) consultoría** para la elaboración de **toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del Programa**, entre otros el **Plan Operativo Global, los Planes Operativos Anuales y los informes de ejecución técnica y financiera del Programa APROLAB**, dentro del marco de la **normatividad legal vigente**, prestándose los servicios de acuerdo a las condiciones previstas en los Términos de Referencia que en Anexo forman parte integrante del presente Contrato.

Para tal efecto, el **Comité Especial**, convocó a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2005/ED-026**, para la Contratación del “**Servicio para preparar y elaborar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del Programa**, entre otros el **Plan Operativo Global, los Planes Operativos Anuales y los informes de ejecución técnica y financiera del Programa APROLAB**”, habiéndose otorgado la Buena Pro a **EL LOCADOR**, dado que obtuvo los mejores puntajes en los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas, la misma que ha quedado consentida.

El servicio a contratar se encuentra acorde a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, pues se trata *de labores ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Entidad o para labores especializadas no desempeñadas por el personal del Ministerio de Educación en los cargos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP (se deberá consignar sólo el caso de que se trate)*, conforme lo indica la Unidad de Personal en su respectivo Informe. En ese sentido, se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto, de la Unidad de Personal y la autorización de la Secretaría General.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente documento la contratación de los servicios de **EL LOCADOR**, para que brinde los servicios y actividades específicos que se detallan en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, los cuales forman parte del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS**

**EL MINISTERIO** abonará a **EL LOCADOR** como retribución por la prestación de los servicios acordados en el presente contrato, los honorarios ascendentes a la suma de \_\_\_\_\_ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. \_\_\_\_\_ .00 ) monto que será cancelado según cronograma de pago a la presentación del recibo de honorarios correspondiente, previa conformidad del servicio brindado y un informe del avance del servicio.

No procederán pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno, respecto a los efectos del presente contrato, siendo responsabilidad del órgano encargado cautelar el cumplimiento de la presente disposición.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO**

**EL LOCADOR**, se obliga a prestar los servicios y realizar las actividades descritas en los Términos de Referencia, a partir de la [suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005](#).

**CLAUSULA SEXTA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **EL MINISTERIO** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL LOCADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por **EL LOCADOR**.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**EL LOCADOR**, declara bajo juramento que se compromete a brindar a "**EL MINISTERIO**" el servicio solicitado según los Términos de Referencia de las Bases y a la propuesta Técnica, las mismas que forman parte integrante del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN**

**EL LOCADOR** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

**CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la [Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica](#), que estará facultada a exigir al profesional contratado la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato.

Asimismo, la conformidad del servicio será dada [por la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica de EL MINISTERIO](#), observándose para este efecto lo establecido en los artículos 233°, 238° del Reglamento y demás aplicables, debiéndose tomar adicionalmente todas las acciones necesarias para dar su conformidad.

**CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN**

Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

1. En caso de incumplimiento por parte **EL LOCADOR** de alguna de sus obligaciones esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, **EL MINISTERIO** deberá requerirlo mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de quince (15) días, dependiendo del monto involucrado y de la complejidad, envergadura o naturaleza de la contratación, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho en forma parcial o total, mediante la remisión por la vía notarial del acuerdo o la resolución en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifique. Dicho acuerdo o resolución será aprobado por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el Contrato, quedando éste resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL LOCADOR**.

En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL MINISTERIO** podrá resolver el contrato sólo si, habiendo requerido dos (02) veces, **EL LOCADOR** no ha verificado su cumplimiento. Se procederá de igual forma en el caso de que sea **EL MINISTERIO**, la parte que incumpla con sus obligaciones.

Independientemente de la resolución del contrato, **EL LOCADOR** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, así como del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por **EL LOCADOR**, éste podrá recurrir al arbitraje de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V del Reglamento.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de **EL MINISTERIO**. En tal sentido el requerimiento que se efectúa deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

De producirse perjuicios a **EL MINISTERIO**, éste comunicará al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, a fin de aplicar las sanciones por el incumplimiento, conforme a sus funciones, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. En caso surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en La Ley y el Reglamento.

2. Sin perjuicio de lo antes expuesto, las partes acuerdan que "**EL MINISTERIO**" podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el sólo mérito de una comunicación escrita cursada a **EL LOCADOR**, con una anticipación no menor de cinco (05) días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del servicio prestado hasta la fecha de la resolución.
3. **EL LOCADOR** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES**

Si por razones imputables a **EL LOCADOR** éste incumpliese con cualquiera de las condiciones del presente contrato, serán de aplicación la penalidad prevista en el artículo 222° del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RELACIÓN CONTRACTUAL**

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo la dependencia o subordinación del **MINISTERIO**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral; de acuerdo a lo establecido en el artículo 1764° y siguientes, del Código Civil, aplicable supletoriamente.

Cuando **EL LOCADOR** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deba viajar fuera del área de Lima Metropolitana, en su caso **EL MINISTERIO** asumirá los gastos que demande el transporte, alojamiento, alimentación y otros, de acuerdo a los montos que al efecto se autoricen, los cuales deberán estar debidamente presupuestados.

Para los efectos del pago de los honorarios **EL LOCADOR** conviene con **EL MINISTERIO**, que le efectúe el depósito de la armada mensual correspondiente, en una cuenta bancaria individual abierta a su nombre, en una entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional que estime **EL MINISTERIO**, comprometiéndose, por tanto, **EL LOCADOR** a presentar y suscribir oportunamente la documentación necesaria.

#### **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CESION Y MODIFICACIONES**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, formalizados a través del Addendum respectivo: salvo aquellas situaciones reguladas expresamente por La Ley y El Reglamento.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: FINANCIAMIENTO Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL**

El financiamiento del presente Contrato, será con cargo al Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, con la Fuente de Financiamiento 00: recursos Ordinarios del Presupuesto del Año Fiscal 2005.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONSTANCIA DE SERVICIO**

A la conclusión del presente contrato, en caso de no existir discrepancias respecto a la ejecución del servicio **EL MINISTERIO** entregará **EL LOCADOR** una constancia por la prestación de sus servicios, sin esperar la liquidación del contrato, debiendo quedar plenamente establecido que en caso de existir multas, penalidades u observaciones, este será suspendido hasta la absolución o cancelación de las mismas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE CONTRATO**

**EL MINISTERIO** mediante resolución previa de la máxima autoridad administrativa de la entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria u ordenar la reducción de dichas prestaciones. En estos supuestos, se producirá la ampliación o reducción del plazo contractual, siempre que aquellas lo afecten.

**CLAUSULA DECIMO SÉTIMA: DE LAS PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL LOCADOR** tiene conocimiento y está obligado, durante y al concluir su servicio, a observar las prohibiciones e incompatibilidades señaladas por el Decreto Supremo N° 023-99-PCM y demás normas legales.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: BENEFICIARIO EN CASO DE FALLECIMIENTO**

**EL LOCADOR**, en caso de fallecimiento, designa a \_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y RUC N° \_\_\_\_\_, como beneficiario (a); a fin de que **EL MINISTERIO** realice el pago de los saldos que existieren a favor de **EL LOCADOR**, en virtud del presente contrato.

Las partes acuerdan que en caso de fallecimiento de **EL LOCADOR**, **EL MINISTERIO** no se encontrará obligado a asumir los gastos de sepelio u otros que se generen por dicho suceso.

**CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta como primera instancia resolutoria a través de la Conciliación, Art. 272° del Reglamento o mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta Técnica y Económica de **EL LOCADOR**.
- Constancia otorgada por el CONSUCODE de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Los documentos que derivan del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, señalados en éste contrato.
- Bases integradas.

Suscrito en Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2005, en tres ejemplares de igual valor.

---

**EL MINISTERIO**

---

**EL(LA)LOCADOR(A)**

## ANEXO D

## CUADRO DE PAGOS

FECHA	MONTO S/.
A la entrega del primer producto	Monto Total Ofertado / 3
A la entrega del segundo producto	Monto Total Ofertado / 3
A la entrega del tercer producto	Monto Total Ofertado / 3
<b>TOTAL ==&gt; S/.</b>	<b>Monto Total ofertado</b>

## ANEXO E

